

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Seis (06) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-  
Correo electrónico: [cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00351.

En conocimiento de la parte interesada el informe secretarial que obra a folio preliminar del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 06 del expediente digital).-

Igualmente se pone en conocimiento de la parte interesada el informe rendido por la secretaría, respecto a la inclusión en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión de las publicaciones donde se emplaza a las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto, acorde a lo normado por el artículo 490 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 108 Ibídem y artículo 10 de la ley 2213 de 2022. Lo anterior para los fines legales que consideren pertinentes (derivados No. 02, 03 y 06 del expediente digital).-

Continuando con el trámite correspondiente y con fundamento en el artículo 501 y s. s. del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Señalar la hora de las 09:00 am del día jueves seis (6) de octubre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de INVENTARIOS Y AVALUOS.-

1.01. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 103 del Código General del Proceso, la audiencia en referencia se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con anterioridad a la fecha fijada, la secretaría informará a las partes y sus apoderados mediante correo electrónico la plataforma tecnológica que se utilizará para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).-

1.02. Para tal finalidad, se requiere a los apoderados, para que informen oportunamente al correo electrónico de éste Juzgado que se indica al inicio del presente auto, su buzón de notificaciones electrónicas, así como también el de sus poderdantes debidamente actualizados.-

2. Se advierte a los interesados que el inventario habrá de ser elaborado de común acuerdo, además, deberán adjuntar con el acta de inventario todos los documentos que acrediten la comprobación de la propiedad del activo debidamente actualizados, así como los documentos que demuestren el pasivo, so pena de que eventualmente puedan ser excluidos por el Despacho. Igualmente y en el caso de que se pretenda inventariar sumas de

dinero, se deberá indicar el nombre de la entidad donde se encuentran capitalizados o depositados los mismos.-

3. Cumplido lo anterior y evacuada la diligencia de inventarios y avalúos, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que corresponda.-

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
**Juez**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **153**, hoy **07 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:  
**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 014**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51666fd7cad3395642ba72fed7371defa5b7557871a35896c912c66c2a280688**

Documento generado en 06/09/2022 10:54:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**